|  |
| --- |
| Oficio No. **11/290/0142/2019**  Santa María Tonantzintla, Puebla, a 13 de agosto de 2019  **DR. JULIÁN DAVID SANCHEZ DE LA LLAVE**  **DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DEL INAOE**  Calle Luis Enrique Erro No. 1  Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula  Puebla, C.P. 72840  En relación con la orden de auditoria No. 11/290/0072/2019 fechado el 11 de abril de 2019, y de conformidad con los Artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18 de julio de 2016; 98, fracciones XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, numeral 21 del artículo tercero del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales para la revisión de auditorías, revisiones y visitas de inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, última actualización el 23 de octubre de 2017, asi como el Programa Anual de Auditoria 2019, se adjunta el informe de la auditoria No. 03/2019 practicada a esa Dirección a su cargo, con clave 800 “AL DESEMPEÑO”.  Del análisis a la información y documentación proporcionada por el área auditada, la recabada por este OIC a través de visita realizada a la Delegación Cananea y la obtenida por los enlaces de auditoria, se emite y adjunta al presente oficio, el informe de resultados obtenidos, incluyendo las seis observaciones determinadas, mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención como se describe a continuación:  **DESEMPEÑO EN LA DELEGACIÓN CANANEA**   1. **Programa Anual de Trabajo del Observatorio Astrofísico Guillermo Haro (OAGH).**   El Programa existente en la Delegación fue elaborado por su encargado, Lic. Sergio Noriega Nieblas, el cual no está autorizado por ningún superior, tampoco está vinculado a los objetivos y programa de trabajo de Coordinación de Astrofísica. El documento intitulado “Programa de Trabajo 2018” solo refiere las actividades a realizar por cada tema que se desarrolla en la Delegación, carece de metas, objetivos, calendarización y presupuesto a aplicar.   1. **Cumplimiento de metas y objetivos.**   En consecuencia, de lo descrito en el inciso a) no se tienen establecidas metas y objetivos a cumplir.   1. **Planeación de actividades en base al presupuesto.**   La Delegación de Cananea presenta cada año un presupuesto de los bienes y materiales a utilizar durante el ejercicio que corresponda. Sin embargo, se desconoce si dicho presupuesto es integrado al presupuesto general de la Institución, así como si el mismo es afectado por las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados.   1. **Indicadores.**   No están establecidos indicadores que evalúen el desempeño del Observatorio Astrofísico Guillermo Haro (OAGH).   1. **Importancia del OAGH.**   No se proporcionó ni se encontró evidencia con la que pudiéramos determinar la importancia del OAGH.  **MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  Con oficio No. DI/107/2019 el Director de Investigación del INAOE, proporcionó a este OIC evidencia documental del Manual de Procedimientos de la Delegación Cananea del INAOE, así como la información recabada por la visita realizada por el OIC a la Delegación, se observó lo siguiente:   * Las atribuciones, funciones y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Delegación Cananea del INAOE, no están alineados a los objetivos y metas institucionales actuales del Instituto, ya que este instrumento fue establecido desde el año 2003, y el Manual de Organización del INAOE, se actualizó en el 2016 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el 2017. * De acuerdo a las encuestas realizadas por este OIC la mayoría del personal de la Delegación desconoce ambos Manuales. * El Manual de la Delegación no fue autorizado por la H. Junta de Gobierno del Instituto.   **CONTROL INTERNO EN LA DELEGACIÓN CANANEA**   1. **Falta de estructura organizacional del OAGH**   Este OIC solicitó a la Dirección de Investigación y a la Coordinación de Astrofísica el organigrama de la OAGH. En respuesta, con oficios Nos. DI/107/2019 y DI/163/2019 los enlaces de la auditoría, informaron que el “Organigrama es una propuesta de acuerdo a las actividades que se están desarrollando en este momento en la Delegación de Cananea”.  Al respecto, se observa que no se cuenta con una estructura organizacional definida ni autorizada en la Delegación de Cananea, toda vez que el organigrama presentado, no delimita las facultades entre el personal que toma y dirige las decisiones, Dirección de Investigación y la Delegación de Cananea, así como el personal operativo que ejecuta las actividades.   1. **Comunicación continua y permanente supervisión**   Los trabajadores de la Delegación manifestaron en general sentirse abandonados y con poco apoyo de las autoridades de la Institución. Para contextualizar debidamente dicha manifestación, precisa recordar que todos los trabajadores pertenecen al sindicato a excepción del Lic. Sergio Noriega Nieblas.  Según lo referido por el Encargado de la Delegación, considera que debería tener mayor y mejor supervisión de las actividades realizadas en la Delegación, a fin de no desviar y desperdiciar esfuerzos.  **ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN**   * Falta designación de responsable de archivos que se generan y resguardan en la Delegación de Cananea. * Desconocimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) del INAOE.      * No existe un inventario de expedientes que se encuentran a resguardo de la Delegación.   Por otro lado, es importante mencionar que durante dicha visita se encontraron carpetas que datan desde el año 1979. Asimismo, nos mostraron documentos donde contienen hojas en papel copia firmadas como originales por el Astrónomo Guillermo Haro. Cabe mencionar que de acuerdo a lo referido por el personal de la Delegación la mayoría de la información existente es copia, ya que los originales son enviados periódicamente a las distintas áreas del INAOE según correspondan.  **MATERIAL Y/O EQUIPO DE TRABAJO**  Derivado de la aplicación de cuestionarios al personal adscrito a la Delegación de Cananea se detectó la falta de material y/o equipo necesario para cumplir o realizar adecuadamente sus funciones.  Asimismo, de la verificación física que se realizó de los vehículos que apoyan las funciones y trabajos de la Delegación se obtuvo que:   * Se tienen en calidad de chatarra cuatro vehículos y los otros siete vehículos propiedad del INAOE cuentan con entre once y veinte años de uso, utilizándose prácticamente solo los tres vehículos que se tienen en arrendamiento modelo 2018. * La necesidad de abasto de agua al Observatorio Astrofísico Guillermo Haro (OAGH) es importante, actualmente se suministra con un camión tipo pipa modelo 1981 (con más de veintiocho años de uso), las características del transporte dificultan dicho abastecimiento, además de que el consumo de gasolina es considerable. * Dicha necesidad es cubierta con la transportación de tanques plásticos de gran capacidad en los vehículos que suben a dejar o a recoger personal en el OAGH.   **CAPACITACIÓN**  Derivado de la aplicación de cuestionarios al personal adscrito a la Delegación de Cananea se detectó lo siguiente:   * La inexistencia de un Programa Anual calendarizado de capacitación, de conformidad con las actividades que se desempeñan.   Asimismo, en el informe se señalan las recomendaciones realizadas por este OIC, derivadas de la revisión del desempeño, así como de la revisión a los procedimientos establecidos en la normatividad actual.  Al respecto, le solicito girar sus instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cedulas de observación correspondientes. Informó a Usted que de conformidad con el numeral 23 del artículo tercero del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y su última actualización el 23 de octubre de 2017, el plazo natural para atender las observaciones es de 45 días hábiles posteriores a la firma de la cedula de observaciones. Es de señalar que no es requisito esperar a que se cumplan los 45 días otorgados para la solventación de las observaciones, esto es que, en cualquier momento en que se cuente con la información que demuestre la debida atención de la misma.  La documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones deberá ser presentada en ese plazo, tomando en consideración que la documentación entregada por el ente auditado en fecha posterior, sin mediar causa o justificación o si haber requerido por el auditor, será devuelta por extemporánea, señalando que en virtud de que dicho incumplimiento se dará vista a la autoridad competente.  ATENTAMENTE  EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE  **LIC. RAÚL ERNESTO VIOLANTE LÓPEZ**  **C.c.p. LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS,** TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SFP.- PRESENTE.  **DR. LEOPOLDO ALTAMIRANO ROBLES,** DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE).- PRESENTE.  **ÍNDICE**   * ANTECEDENTESDE LA AUDITORÍA……………………………….8 * OBJETO Y PERIODO REVISADO………………………..…………..11 * RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS………..12 * CONCLUSIONES……………………………………………………..…….12 - 13 * CÉDULAS DE OBSERVACIONES…………………………………..…14 * **ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA**   En el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1971, el cual fue derogado para ser reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000 y reestructurado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.  El INAOE tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica, básica y aplicada, en las materias que indican el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica, y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como de difundir los resultados de sus investigaciones.  De acuerdo con el Manual General de Organización del INAOE, aprobado mediante acuerdo R-JG-O-15-II-2016, en la Segunda Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 27 de octubre de 2016, por la H. Junta de Gobierno se verificó que la Dirección de Investigación, tiene las siguientes atribuciones:   * 1. Coadyuvar con la planta académica del Instituto y la Dirección General, a fin de que esta última defina las políticas, lineamientos y estrategias para la planeación y desarrollo, que habrán de seguirse, para fomentar y determinar qué tipo de investigación se llevará a cabo. Así como la curricular e impartición de los planes y programas de estudio de licenciatura, maestría y posgrado del Instituto;   2. Planear, organizar y gestionar convocatorias internas de Investigación, de conformidad con las líneas temáticas, estrategias y políticas aprobadas por la Dirección General;   3. Coadyuvar con la Dirección General, para que ésta evalúe, autorice y expedida los nombramientos de investigadores internos y para la incorporación de Investigadores externos en los programas del Instituto, de conformidad con las convocatorias institucionales emitidas y los convenios e intercambios celebrados entre el Instituto y otras instancias del ámbito científico nacional e internacional;   4. Orientar a los investigadores en la presentación, gestión económica y administrativa y justificación técnica y económica de los proyectos y convenios de investigación, así como la disponibilidad y oferta de las becas y de otras ayudas públicas y privadas, aplicables al Instituto;   5. Asegurar que cada una de las áreas de la Dirección cuente con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar las actividades de investigación y servicios académicos de docencia;   6. Coordinar y supervisar las actividades de investigación básica y aplicada de la institución, tendientes a que se realicen los trabajos de investigación definidos como importantes para el país y para la aplicación tecnológica inmediata, con el fin de asegurar se cumplan los parámetros de calidad;   7. Registrar y dar seguimiento a los proyectos y actividades de investigación que formen parte de los programas autorizados por la Dirección General, de conformidad con los objetivos, metas y avances programáticos y presupuestales;   8. Coordinar y supervisar las actividades de formación de recursos humanos de la institución;   9. Analizar y en su caso proponer a la Dirección General, la clasificación, promoción y otorgamiento de estímulos al Personal Académico del Instituto, con base en su desempeño y resultados en los proyectos institucionales de investigación en los que participe;   10. Presentar al Director General las solicitudes y documentación de los investigadores en los casos de ingreso, promoción, cambios de adscripción, licencias, permisos y año sabático;   11. Fomentar y analizar la viabilidad de los proyectos de investigación científica para que se propongan por la planta académica del Instituto, de acuerdo a lo deseado en cuanto a calidad, recursos y objetivos;   12. Revisar y aprobar los proyectos de investigación que son sometidos a consideración de las instancias externas al Instituto (CONACYT, dependencias y entidades gubernamentales, empresas, organismos internacionales, entre otras), para asegurar que se lleven a cabo de acuerdo a los requerimientos planteados por las mismas, parámetros de calidad y las líneas de investigación establecidas;   13. Proponer a la Dirección General del Instituto, la celebración de convenios de colaboración de investigación e intercambio académico con otras instituciones nacionales y extranjeras afines a las ramas científicas y especialidades del Instituto;   14. Tramitar ante el CONACYT las cátedras, retenciones y repatriaciones, por actividades de Investigación, con el fin de contribuir con el desarrollo académico;   15. Dirigir las funciones de la Administración General de Cómputo (AGC) para asegurar que se tenga el material y el sistema informático (red, computadoras, Internet y sistema telefónico) adecuados para que los investigadores y alumnos puedan realizar sus labores;   16. Validar y gestionar ante el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), los ingresos, permanencias y promociones de los investigadores. Así como dirigir el Sistema de Información de proyectos de Investigación del INAOE y aprobar los parámetros de seguimiento, evaluación y difusión de informes y resultados;   17. Organizar eventos nacionales e internacionales, previa aprobación de la Dirección General del Instituto, para dar a conocer los resultados de la investigación institucional desarrollada;   18. Coordinar, controlar y evaluar la edición de artículos científicos; selección de bibliografía; elaboración de material didáctico y para prácticas científicas y tecnológicas; así como la programación y realización de otras actividades de formación académica establecidas en los planes y programas de estudio;   19. Organizar, en conjunto con las coordinaciones académicas de programas los servicios de asesoría y tutoría de comités de evaluación y docentes y académicos en funciones tutoriales, en los programas en que esté determinada dicha actividad;   20. Autorizar los Comités Académicos de selección de docentes, así como coadyuvar con la Dirección General en los procesos de selección, concurso docente y nombramiento en plazas de nuevo ingreso, de conformidad apegándose a la normatividad vigente;   21. Gestionar los registros y legalización de los planes y programas de estudio que imparte el INAOE de conformidad con las normas y lineamientos vigentes para instituciones de educación superior y de estudios de posgrado;   22. Promover, a través de las coordinaciones de licenciaturas, maestrías y doctorados, la participación del personal docente en la actualización de los planes y programas de estudio y en las actividades académicas de investigación y desarrollo tecnológico del Instituto, de conformidad con sus campos de especialidad y desempeño profesional;   23. Programar y dar seguimiento al calendario escolar, al desarrollo de programas y al cumplimiento de los reglamentos y normas de evaluación y acreditación de materias y titulación;   24. Verificar que las coordinaciones de carrera establezcan los indicadores de evaluación correspondientes a cada asignatura;   25. Programar, organizar y evaluar los servicios de docencia y formación académica permanente del profesorado institucional, de conformidad con los programas en que se encuentren adscritos;   26. Coadyuvar con las coordinaciones de programas en la asignación de carga académica, así como en la evaluación al desempeño del personal docente e Impulsar la investigación institucional para el desarrollo de métodos y técnicas de enseñanza, material didáctico y equipo de apoyo a los programas de estudio;   En razón de lo anterior y en cumplimiento al Plan Anual de Auditorias para el ejercicio 2019 de este Órgano Interno de Control (OIC), mediante orden de auditoría No. 11/290/0072/2019 del 11 de abril de 2019, se comunicó al DR. JULIÁN DAVID SANCHEZ DE LA LLAVE, Director de Investigación del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica -INAOE-, que se llevaría a cabo la auditoría No. 03/2019, clave 800 “AL DESEMPEÑO”, cuyo objeto es *“revisar que el INAOE lleve a cabo la planeación y dirección en el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos en apego a la normatividad aplicable, además del cumplimiento de metas respecto a las observaciones del Observatorio Astrofísico Guillermo Haro (OAGH)”*. La orden de auditoría fue notificada formalmente ese mismo día como consta en el acta de inicio de auditoría No. 003/2019, acto por el cual se dio formalmente iniciada.   * **OBJETO Y PERIODO REVISADO**   **II.1 OBJETO**  La auditoría estuvo dirigida a revisar que el INAOE lleve a cabo la planeación y dirección en el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos en apego a la normatividad aplicable, además del cumplimiento de metas y objetivos del INAOE.  **II.2 PERIODO REVISADO**  El periodo a revisar comprendió el ejercicio 2018; no obstante, en el orden de auditoria se comunicó a la Dirección de Investigación, que con el fin de verificar que algunas de las observaciones que se pudieran desprender, ya se encuentran superadas, se requerirá información correspondiente al ejercicio 2019.   * **RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS**   En apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, los procedimientos de auditoría necesarios y de conformidad al Programa Anual de Auditoría para 2019 se realizaron las siguientes acciones:  El pasado 24 de junio del año en curso, se aplicó un cuestionario de “Control Interno” al Dr. Julián David Sánchez de la Llave, Director de Investigación del INAOE, con el objetivo de saber si tiene conocimiento sobre el control interno que se realiza en la Delegación de Cananea. Asimismo, se aplicó dicho cuestionario al Dr. José Ramón Valdés Parra, Coordinador de Astrofísica del INAOE, asi como la encuesta de “Clima Organizacional”.  Finalmente, para concluir la auditoria se realizó una vista a las instalaciones de la Casa Greene en la Delegación de Cananea por parte de este OIC el pasado 27, 28 y 29 de junio del año en curso, donde se les aplicó un cuestionario de “Control Interno” y la encuesta de “Clima Organizacional” a cada uno de los servidores públicos de dicha Delegación, a fin de conocer el clima laboral y posibles problemáticas que pudieran haberse presentado. Asi como de cruzar la información que fue proporcionada por parte de la Dirección de Investigación y la Coordinación de Astrofísica del INAOE. Adicionalmente, se levantó un acta sobre la visita realizada por este OIC donde constan los hechos que se observaron, asi como la evidencia que se le solicitó al Lic. Sergio Noriega Nieblas, Jefe de la Delegación del INAOE.   * **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**   Como resultado de la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por el área auditada, así como la visita realizada a la Delegación de Cananea, se verificó que en dicha Delegación no están apegados a metas específicas. No obstante, el personal trabaja óptimamente creando un ambiente laboral agradable y denotando un fuerte grado de compromiso de las actividades a realizar.  Estimamos importante el acercamiento de los titulares del Instituto con los servidores públicos de la Delegación, con el propósito de fortalecer el compromiso laboral de los mismos.  También consideramos muy importante el establecimiento de un vínculo directo en la sede del Instituto, quien cuente con la capacidad de acercamiento ante las distintas unidades administrativas del INAOE, a fin de estar en condiciones de resolver de una manera efectiva e inmediata la problemática que se presenta durante el desarrollo de las actividades de la Delegación.  Es recomendable el establecimiento de un programa que permita el intercambio de actividades y de personal, con el propósito de adquirir mayores experiencias en el desempeño de las actividades específicas del área de astrofísica.  Por lo anterior, es necesario que se implementen las medidas que coadyuven a eliminar las deficiencias detectadas, apegándose estrictamente a lo establecido en éstos, en la normatividad emitida para tal efecto; con el fin de que los recursos públicos se administren con economía, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo con la normatividad que se emita para tal efecto.   * **CEDULAS DE OBSERVACIONES** |